



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 558-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Octubre del 2020

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 7628-2019, de fecha 13 de Noviembre del 2019.
- ii) El Informe N°1978-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 26 de Octubre del 2020.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.-* Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°7628 -2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019, el Sr. **LEANDRO SALVATIERRA PERICO ADAN**, identificado con DNI N°80107948, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en la **ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.P Lote 6 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07051044-SUNARP-CHINCHA con un área de **241.50 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1978-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 26 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado la **ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.P Lote 6 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **241.50 m2** y un Perímetro **66.33 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

391

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en la ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.P Lote 6 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. LEANDRO SALVATIERRA PERICO ADAN, identificado con DNI N°80107948, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 241.50 m<sup>2</sup> y un Perímetro 66.33 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07051044 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (3) Sub Lotes: SUB LOTE 6, SUB LOTE 6-A, SUB LOTE 6-B, con las características siguientes:

### LOTE 6 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle José Olaya	07.41 ml
Por la derecha:	Pasaje Los Ángeles	22.34 ml
Por la Izquierda:	Lotes 1,2,3	22.07 ml
Por el Fondo:	Lote 5	11.42 ml 03.09 ml
<b>ÁREA TOTAL: 241.50 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 66.33 ml</b>

### SUB LOTE 6

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje Los Ángeles	04.86 ml
Por la derecha:	Lote 5	03.09 ml 11.42 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 6-A	12.39 ml
Por el Fondo:	Lotes 2,3	05.14 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.00 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 37.44 ml</b>

### SUB LOTE 6-A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje Los Ángeles	06.08 ml
Por la derecha:	Sub Lote 6	12.93 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 6-B	11.01 ml
Por el Fondo:	Lote 2	05.85 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.00 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 35.87 ml</b>



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

390

## SUB LOTE 6-B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle José Olaya	07.41 ml
Por la derecha:	Pasaje Los Ángeles	11.40 ml
Por la Izquierda:	Lotes 1,2	11.08 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 6-A	11.01 ml
<b>ÁREA TOTAL: 101.50 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 40.90 ml</b>	



A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

*Edilberto Castro Robles*

Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN